

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 28 de 2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 86 y siguientes del Reglamento 6 de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684 de 1990 de 20 de diciembre, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2012 se han aprobado el padrón de Contribuyentes por el concepto de tasa por prestación de servicio de Ludoteca, correspondiente al mes de enero 2012 por un importe de 360,00 euros.

Segundo.- Que el mencionado padrón se exponga al público conforme determina el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Tercero.- Contra la resolución aprobatoria del padrón, podrá formularse ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, a que se refiere en artículo 108 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Esquivias 16 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º I.-580